

MENDOZA, 22 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº 24324/2026 S/ BECAS INTERNAS 2026 - CIENCIA Y TECNICA; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad, Doctora Beatriz DELLA SAVIA, solicita autorización para la apertura de la *"Convocatoria de Incentivos y Becas de Investigación para Equipos de Trabajo: Categorías Estudiantes Avanzados de Grado, Cátedra en el Grado y Posgrado"*.

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de estimular, promover y consolidar la investigación científica a través de la conformación de estos Equipos de Trabajo en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la apertura de la mencionada convocatoria y apruebe las Bases y Condiciones que regirán su desarrollo, las que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Apertura de la *"Convocatoria de Incentivos y Becas de Investigación para Equipos de Trabajo: Categorías Estudiantes Avanzados de Grado, Cátedra en el Grado y Posgrado"* formulada por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyas Bases y Condiciones se encuentran detalladas en el Anexo de la presente Resolución.

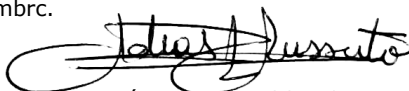
ARTÍCULO 2º.- Disponer que una vez aprobada la nómina final de postulantes por la Comisión Evaluadora de Investigación, la misma debe elevarse al Consejo Directivo a efectos de aprobar la imputación y aplicación de los fondos existentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 510

Bds/pdp/mbrc.



Matías M. M. MUSSUTO
SECRETARIO ACADÉMICO
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PÉREZ LASALA
DECANO

ANEXO
CONVOCATORIA 2026

INCENTIVOS Y BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EQUIPOS DE TRABAJO
CATEGORÍAS:
ESTUDIANTES AVANZADOS DE GRADO, CÁTEDRA EN EL GRADO Y
POSGRADO"

ARTÍCULO 1º. - **Reglamento y condiciones de la "CONVOCATORIA DE INCENTIVOS Y BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EQUIPOS DE TRABAJO: CATEGORÍAS ESTUDIANTES AVANZADOS DE GRADO, CÁTEDRA EN EL GRADO Y POSGRADO"**, que tiene por objetivo la formación de recursos humanos a través de la participación en proyectos y programas de investigación y estudios de posgrado.

ARTÍCULO 2º. -Establecer que la categoría **EQUIPO DE ESTUDIANTES AVANZADOS DE GRADO** de las carreras que se dictan en la Facultad de Derecho UNCuyo, tiene por objeto propiciar la iniciación, vinculación e integración en proyectos y programas de investigación acreditados, fortaleciendo sus capacidades académicas para la futura realización de estudios superiores.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que la categoría **EQUIPO DE CÁTEDRA EN EL GRADO** de las carreras que se dictan en la Facultad de Derecho UNCuyo, busca articular las funciones de docencia con las actividades de investigación científica y extensión de cada espacio curricular, promoviendo la actualización permanente de los contenidos pedagógicos, el trabajo colaborativo intercátedras y la formación continua de los equipos docentes con miras a la excelencia académica.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la categoría **EQUIPO DE POSGRADO** para cada una de las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado que se dictan en la Facultad de Derecho UNCuyo, busca consolidar la especialización académica, el rigor metodológico y la producción científica autónoma en proyectos y programas de investigación, con miras a fortalecer su trayectoria profesional, la docencia universitaria y la excelencia en los estudios superiores.

ARTÍCULO 5º.- **ACCESO A LAS BECAS:** Determinar que los/las aspirantes deberán acceder a este tipo de beca por concurso y la presentación implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento y de las obligaciones que impone.

ARTÍCULO 6º. -**INCOMPATIBILIDAD:** Las y los postulantes no podrán inscribirse en más de una categoría de beca dentro de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7.- **CONDICIONES PARA BECARIOS:**

7.1 CATEGORÍA EQUIPO DE ESTUDIANTES AVANZADOS DE GRADO

- **Conformación de los Equipos:** Las presentaciones deberán formalizarse de manera obligatoria en **equipos mínimo dos (2) integrantes**, bajo la tutela y dirección de un profesor o profesora perteneciente al cuerpo docente regular de esta Unidad Académica.
- **Condición de Alumno:** Quienes integren el equipo deberán ser estudiantes regulares de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Res. Nº 510



-2-

- **Avance en la Carrera:** Cada estudiante del equipo deberá contar, al momento de la presentación formal de la solicitud, con más del 50% de las materias de su plan de estudios aprobadas.

El grupo postulante deberán presentar:

- A. Nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Derecho solicitando Beca de Investigación por el plazo de un año, en la categoría "EQUIPO DE ESTUDIANTES AVANZADOS DE GRADO", para el período 2026-2027.
- B. Declaración jurada informando la cantidad de materias aprobadas del plan de estudios; la situación académica será verificada por la sección alumnos de la Facultad.
- C. Antecedentes de los postulantes (Currículum vitae) integrantes del equipo.
- D. Plan de Investigación que contenga:
 - Título del Proyecto: Denominación clara y precisa del objeto de estudio.
 - Estado actual de conocimientos sobre el tema (incluyendo bibliografía actualizada) - Formulación y justificación del problema a investigar.
 - Objetivos que el proyecto se propone alcanzar y su vinculación con las líneas prioritarias de investigación de esta UUA, según Res. de CD N° 194/2023
 - Hipótesis de trabajo
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Plan de trabajo
- E. Antecedentes del director de Beca (Currículum vitae)
- F. Nota de aceptación y compromiso del director de Beca

7.2. CATEGORÍA EQUIPO DE CÁTEDRA EN EL GRADO

- **Conformación de los Equipos:** Las postulaciones deberán presentarse de manera obligatoria en **equipos mínimo dos (2) integrantes**, bajo la tutela y dirección de un profesor o profesora perteneciente al cuerpo docente regular de esta Unidad Académica.
- **Condición de los Postulantes:** Quienes integren el equipo deberán pertenecer activamente al espacio curricular respectivo de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Derecho de la UNCUIYO, revistiendo alguna de las siguientes condiciones:

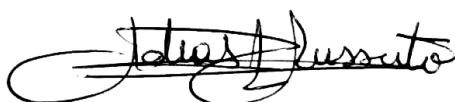
- ❖ Docentes interinos o de planta (titulares de cátedra, jefes de Trabajos Prácticos, etc.).
- ❖ Adscriptos graduados de esta UUA o estudiantes con adscripción vigente.

- **Dirección del Equipo:** El equipo deberá estar dirigido de manera obligatoria por un docente interinos o de planta quien actuará como director/a del proyecto de investigación.

El grupo postulante deberán presentar:

- A. Nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Derecho solicitando Beca de Investigación por el plazo de un año, en la categoría "EQUIPO DE CÁTEDRA EN EL GRADO", para el período 2026-2027.

Res. N° 510





-3-

B. Documentación probatoria de cada uno de los integrantes que acredite de manera fehaciente la condición de docente o adscripto del espacio curricular correspondiente. Además:

- En caso de docente adscripto deberá acompañar "declaración jurada" de ser graduado de esta AAUU.
- En caso de estudiante adscripto deberán acompañar "declaración jurada" informando la cantidad de materias aprobadas del plan de estudios; la situación académica será verificada por la sección alumnos de la Facultad.

C. Antecedentes de los postulantes (Currículum vitae) integrantes del equipo.

D. Plan de Investigación que contenga:

- **Título del Proyecto:** Denominación clara y precisa del objeto de estudio. Estado actual de conocimientos sobre el tema (incluyendo bibliografía actualizada) - Formulación y justificación del problema a investigar.
- Objetivos que el proyecto se propone alcanzar y su vinculación con las líneas prioritarias de investigación de esta UUA, según Res. de CD N° 194/2023

- Hipótesis de trabajo
- Metodología
- Resultados esperados
- Plan de trabajo

E. Antecedentes del director de Beca (Currículum vitae)

F. Nota de aceptación y compromiso del director de Beca.

7.3. EQUIPO DE POSGRADO

- **Conformación de los Equipos:** Las postulaciones deberán presentarse de manera obligatoria en **equipos mínimo tres (2) integrantes siendo al menos uno de ellos** profesor o profesora perteneciente al cuerpo docente estable de la oferta de Posgrado y docente del grado en esta Unidad Académica.

El grupo postulante deberán presentar:

- Nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Derecho solicitando Beca de Investigación por el plazo de un año, en la categoría "EQUIPO DE POSGRADO Especialización, Maestría y Doctorado", para el período 2026-2027.
- Acompañar declaración jurada que indique que son perteneciente estable de la oferta de Posgrado y docente del grado en esta Unidad Académica.
- Antecedentes de los postulantes (Currículum vitae) integrantes del equipo.

Plan de Investigación que contenga:

- **Título del Proyecto:** Denominación clara y precisa del objeto de estudio.
- Estado actual de conocimientos sobre el tema (incluyendo bibliografía actualizada) - Formulación y justificación del problema a investigar.
- Objetivos que el proyecto se propone alcanzar y su vinculación con las líneas prioritarias de investigación de esta UUA, según Res. de CD N° 194/2023
- Hipótesis de trabajo
- Metodología
- Resultados esperados

Res. N° 510



-4-

- Plan de trabajo
- Antecedentes del director de Beca (Curriculum vitae)
- Nota de aceptación y compromiso del director de Beca

ARTÍCULO 8º. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE BECA:

1. Ser docente del grado de la UUA.
2. Manifestar la aceptación del becario y conocer este reglamento, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que le atañen y supervisar el cumplimiento de las que correspondan a los/as becarios/as, comunicando a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado cualquier transgresión.
3. Supervisar las actividades de formación e investigación del becario y realizar las funciones de orientación y apoyo que resulten pertinentes, de manera de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos.
4. Brindar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado toda la información que se solicite con relación al desempeño de los/las becarios/as.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

1. Los postulantes seleccionados para obtener la beca, antes de tomar posesión de la misma, deben presentar una declaración jurada estableciendo que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Programa de Becas de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
2. Cumplir con el plan de trabajo y las obligaciones o actividades solicitadas por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
3. Informar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado sobre situaciones o circunstancias que impliquen alteraciones en el desarrollo normal de los estudios, además de solicitar la autorización correspondiente.
4. Cumplir con una dedicación horaria mínima de DIEZ (10) horas semanales, destinadas al desarrollo de las actividades pautadas en el Plan de Investigación.

ARTÍCULO 10.-EVALUACIÓN: La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado coordinará la evaluación de todas las postulaciones presentadas.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN: Establecer que todos los postulantes que se presenten a la convocatoria serán notificados fehacientemente del resultado de la evaluación, vía electrónica, al correo declarado por los interesados.

ARTÍCULO 15.- DECLARACIÓN JURADA: Determinar que los postulantes seleccionados como becarios Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado deberán firmar una declaración jurada estableciendo que cumplen con todas las condiciones y requisitos del Programa de Becas Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y sus respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 16 INFORME: Se deberá presentar un informe por equipo parcial a los SEIS (6) meses de iniciadas sus actividades en el proyecto y un informe final al concluir el período de vigencia del proyecto de investigación del cual es parte integrante, ante la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, el cual deberá estar firmado por el director del proyecto.

Res. Nº 510



-5-

ARTÍCULO 17.- EVALUACIÓN: El informe final será enviado a la Comisión Evaluadora, designada por Resolución de Decanato No 603/2019-D: Profesores: Dr. Alejandro Pérez Hualde, Dra. María Gabriela Ábalos, para su evaluación.

ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN: La presente beca finalizará con la aprobación de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 19.- CALENDARIO: 27 de julio de 2026: Apertura de la convocatoria, inicio del período de postulaciones y difusión oficial a través de la página web y las redes institucionales de la Facultad. Los proyectos deberán ser remitidos al correo electrónico oficial de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (cienciaytecnica@derecho.uncu.edu.ar); 20 de agosto de 2026: Cierre de la convocatoria, la publicación de los resultados y el inicio de la ejecución de los proyectos está prevista para inicios de septiembre de 2026. La publicación de los resultados y el inicio de la ejecución de los proyectos está prevista para inicios de *septiembre de 2026*.

RESOLUCIÓN Nº 510

Bds/pdp/mbrc.

Matías M. M. MUSSUTO
SECRETARIO ACADÉMICO
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Fernando PÉREZ LASALA
DECANO